## LISTA DE TEMAS PARA REVISION DE LA JUNTA DIRECTIVA

## I. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

- 1. PROHIBICIONES: Faltar injustificadamente a tres (3) sesiones continuas o discontinuas en un plazo de seis (6) meses. (Numeral 4.1.1. literal p)
- 2. NOMBRAMIENTO NIVEL DIRECTIVO (Numeral 4.2.2.)
- 3. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES (5.1)
- 4. INFORMES DE CONTROL INTERNO Y AUDITOR EXTERNO: Los informes del Jefe de Control Interno serán publicados de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y podrán ser analizados en el marco del Comité de Auditoria y Riesgos. (Numerales 5.3.1 y 5.3.3)

## II. REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1. PARTICIPACIÓN: En la Junta Directiva pueden participar con voz pero sin voto, el Gerente General y los demás funcionarios y personas a quienes el Presidente de la Junta les otorgue esta facultad. De otra parte, la Junta Directiva o sus comités podrán citar a sus reuniones a cualquier servidor público o contratista de la EMB para que rinda los informes que se le solicite. (Numeral 2.4.)
- 2. APLAZAMIENTO, CANCELACIÓN Y ANTICIPACIÓN DE REUNIONES: Las sesiones convocadas podrán aplazarse y cancelarse a solicitud del Presidente de la Junta Directiva o de 4 de sus miembros. (Numeral 3.3.)
- 3. REUNIONES NO PRESENCIALES: Quorum. (Numeral 3.5)
- 4. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA (Numeral 5)
  - Revisión general de funciones
  - Periodicidad de reuniones (numeral 5.2.)
- 5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:
  - Analizar los reportes periódicos del Project Management Officer (PMO), quien asistirá previa invitación del Presidente del Comité en coordinación del Gerente General. (Numeral 5.1.1 literal e)
- 6. COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS:
  - Hacer seguimiento al desempeño de los indicadores financieros y contables de la Empresa, y a la ejecución de recursos en el Proyecto a partir de la revisión de las actas del Comité Fiduciario del Convenio de Cofinanciación y de los desembolsos que hagan los organismos multilaterales, las entidades financieras o los contratistas al Proyecto. (Numeral 5.1.2 literal f)
- 7. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO:
  - Definir las preguntas que se realizarán en la autoevaluación de los miembros de Junta Directiva prevista en el numeral 6.3 del reglamento (Numeral 5.1.3 literal c)
- 8. AUTOEVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Con el fin de obtener información precisa sobre el funcionamiento de la Junta Directiva, de manera anual o por requerimiento de su Presidente, se aplicará a sus miembros un cuestionario de autoevaluación. (Numeral 6.3.)